

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

MADRID

LICENCIAS

Pleno del Ayuntamiento Secretaría General

Acuerdo del Pleno de 28 de mayo de 2010, por el que se aprueba definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de actividad de oficinas en las plantas inferior, baja y primera del edificio situado en la calle Factor, número 5, promovido por “Seguriber Compañía de Instalaciones, Sociedad Limitada”, Distrito de Centro.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en las plantas inferior a la baja, baja y primera del edificio sito en la calle Factor, número 5, promovido por “Seguriber Compañía de Instalaciones, Sociedad Limitada” (101/2008/16787), una vez evacuados los trámites exigidos en el acuerdo de aprobación inicial adoptado con fecha 9 de julio de 2009, sin que se hayan presentado alegaciones».

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, significando que ha sido remitido con fecha 7 de junio de 2010 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 8 de junio de 2010.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.216/10)